

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13224.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-030-M-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Morel, Nancy Miriam, D.N.I. N° 13.776.590 solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 4072; para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Independencia N° 19 de esta ciudad.-

Que la solicitante ha cumplimentado los requerimientos exigidos por el Órgano Ejecutivo Municipal en materia contravencional, tributaria y de mobiliario urbano.-

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública establece en su apartado 3.5 que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias y serán autorizadas por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas del ejecutivo.-

Que la petición viene a tratamiento, a fin de elaborar la norma correspondiente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2015 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2015 del día 14 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 08/2015 celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 4072, por vía de excepción, a la señora Morel, Nancy Miriam, DNI N° 13.776.590, para la explotación del kiosco ubicado en calle Independencia N° 19 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, por el término de dos (2) años.-

**ARTÍCULO 2º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12063.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-030-M-2014).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2032  
Fecha 26.1.06.12015

Ordenanza Municipal N° 13224 12015  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-030-M-14